

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

1.- Que verificado el archivo que reposa en esta Coordinación, se encontró que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores identificado con NIT No. 860.511.071-6, suscribió con la **FUNDACION NACIONAL BATUTA**, identificada con NIT 800.148.631-6 el siguiente convenio de asociación:

Convenio de asociación No 009 del 17 de mayo de 2017, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer de los escenarios de promoción cultural que favorezcan el proceso de formación musical por medio del fortalecimiento y cualificación de las pre orquestas y orquestas sinfónicas beneficiando niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de las zonas de frontera."

A. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

- Aportar el recurso humano necesario para el debido desarrollo y ejecución del convenio y prestar la asistencia técnica en las actividades que se ejecuten a través de este convenio
- 2. Realizar las visitas que se requiera a los municipios, para ajustar y presentar la propuesta del plan operativo y de actividades que servirán para ampliar la cobertura y complementar los procesos de formación orquestal en los municipios fronterizos.
- 3. Hacer parte del Comité Operativo y actuar como Secretaría Técnica del mismo.
- 4. Cumplir con el aporte ofertado en especie, según consta en los aportes al convenio.
- Presentar certificación bancaria de la cuenta que acredite como propia para el desembolso de los recursos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- Diseñar un plan de trabajo y cronograma de ejecución y realizar el seguimiento de las actividades previstas en el mismo.
- Llevar a cabo el proceso de custodia y aseguramiento de los instrumentos entregados para la operación de los centros orquestales.
- 8. Desarrollar e implementar la estrategia de sostenibilidad para el desarrollo de los procesos de formación musical en los 14 centros orquestales fronterizos durante todo el 2017, para garantizar su continuidad. En este sentido, es necesario impulsar la apropiación de las comunidades de los procesos orquestales y trabajar conjuntamente con la Cancillería.
- 9. Suscribir convenios derivados con las entidades públicas y del sector privado, cuyo aporte haya sido concertado y negociado entre el Plan Fronteras para la Prosperidad y la Fundación Nacional Batuta. Dichos convenios deberán incluir en el clausulado que el PFP ha venido aportando recursos a los municipios a desde el año 2010. El PFP hará parte de los comités operativos de dichos convenios en calidad de invitado.
- Ejecutar a tiempo los recursos aportados por los gobiernos locales y aliados al presente proyecto y durante la vigencia señalada en los convenios o contratos derivados.
- 11. En caso de que se utilicen elementos de difusión, promoción e información de los proyectos que hacen parte de este convenio, se deberá incluir: a) El logo del Plan Fronteras para la Prosperidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además de incluir el logo en todas las piezas de difusión, específicamente si existen programas de mano, el logo debe incluirse en la caratula de los éstos.
- 12. Adelantar los procesos administrativos, jurídicos y financieros dirigidos al desarrollo académico de las actividades de formación musical en los Centros Orquestales ubicados en los municipios de frontera en los que se suscriba el Convenio.



- 13. Revisar el plan de trabajo confrontando las actividades necesarias para la asignación del recurso humano, efectuando los controles requeridos para garantizar que los proyectos se ejecuten debidamente.
- 14. Presentar mensualmente informes de avance y trimestralmente el informe financiero de gestión sobre el avance del convenio y de los proyectos. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, así como los avances con los convenios derivados con los cooperantes con los que el Ministerio ha gestionado recursos y será entregado dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del mes. Sin perjuicio de lo anterior, BATUTA suministrará la información que sobre la ejecución del convenio le solicite el supervisor del presente convenio.
- 15. Prestar los servicios con calidad y de manera oportuna al servicio del objeto del presente convenio
- 16. Presentar un informe final al vencimiento del convenio, con sus respectivos soportes que resulten suficientes para proyectar el acta de liquidación del convenio. Dentro del mismo se debe establecer el balance financiero de los recursos invertidos en el convenio y con todos los componentes de cada proyecto, mostrando los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto. Esta información debe contener un archivo fotográfico que registre el desarrollo del proyecto.
- 17. Ejecutar los recursos destinados al desarrollo de este convenio de acuerdo con el plan de acción y los cronogramas y lineamientos establecidos por el Comité Técnico Operativo
- 18. Apoyar la elaboración del Acta de Liquidación para la firma de las partes.
- 19. Reintegrar los rendimientos financieros (si los hubiere) al tesoro o en los términos que se establezca la normatividad aplicable.
- 20. Responder en los plazos que establezca el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, los requerimientos de aclaraciones o de información que se soliciten por escrito por parte del supervisor del convenio.
- 21. Las demás actividades que sean aprobadas por el comité operativo del convenio, siempre y cuando guarden coherencia con el objeto convenido.

B. EL VALOR APORTADO POR CADA UNA DE LAS PARTES FUE:

El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, aportará hasta la suma de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$806.002.400) M/CTE; incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista, destinados a la ejecución del proyecto.

La FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA aportará en especie la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$80.600.240) durante la vigencia del convenio (2017), a través del personal administrativo y académico de la Fundación Nacional Batuta para encargarse de la formulación, dirección, administración y supervisión del proyecto.

Que el valor del convenio de asociación fue hasta la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$886.602.640) M/CTE, incluido IVA y costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

C.- Que el día 06 de diciembre de 2017 se suscribió la **ADICION No. 1** al convenio de asociación No. 009 de 2017, de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - ADICION: Adicionar el valor del convenio de asociación No. 009 de 2017, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE

PESOS M/CTE (\$443.301.320), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a loa que haya lugar, de los cuales el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores aporta la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$403.001.200), y LA FUNDACION CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$40.300.120), representados en especie.

CLAUSULA SEGUNDA. - modificar la CLAUSULA CUARTA, la cual quedara así;

CLAUSULA CUARTA. – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del convenio es por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.329.903.960.00), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Que el plazo de ejecución indicado en el convenio de asociación fue Hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal con fecha de inicio 18 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con el informe final presentado por el supervisor del contrato la calificación fue **EXCELENTE**.

2.- Que verificado el archivo que reposa en esta Coordinación, se encontró que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores identificado con NIT No. 860.511.071-6, suscribió con la **FUNDACION NACIONAL BATUTA**, identificada con NIT 800.148.631-6 el siguiente convenio de asociación:

Convenio de asociación No 004 del 26 de enero de 2018, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para los escenarios de promoción cultural que favorezcan el proceso de formación musical del programa "Música en las Fronteras", por medio del fortalecimiento y cualificación de las pre orquestas y orquestas sinfónicas beneficiando niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de las zonas de frontera.

A.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

- Aportar el recurso humano necesario para el debido desarrollo y ejecución del convenio y prestar la asistencia técnica en las actividades que se ejecuten a través de este contrato
- 2. Realizar las visitas que se requiera a los municipios, para ajustar y presentar la propuesta del plan operativo y de actividades que servirán para ampliar la cobertura y complementar los procesos de formación orquestal en los municipios fronterizos.
- 3. Hacer parte del Comité Operativo y actuar como Secretaría Técnica del mismo.
- 4. Cumplir con el aporte ofertado en especie, según consta en los aportes al convenio.
- 5. Diseñar un plan de trabajo y cronograma de ejecución y realizar el seguimiento de las actividades previstas en el mismo.
- 6. Llevar a cabo el proceso de custodia y aseguramiento de los instrumentos entregados para la operación de los centros orquestales.
- 7. Desarrollar e implementar la estrategia de sostenibilidad para el desarrollo de los procesos de formación musical en los 14 centros orquestales fronterizos durante el 2018, para garantizar su



- continuidad. En este sentido, es necesario impulsar la apropiación de las comunidades de los procesos orquestales, la participación activa de las entidades territoriales y potenciales socios que tengan presencia en el territorio y trabajar conjuntamente con la Cancillería.
- 8. Suscribir convenios derivados con las entidades públicas y del sector privado, cuyo aporte haya sido concertado y negociado entre el Plan Fronteras para la Prosperidad de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y la Fundación Nacional Batuta. El PFP hará parte de los comités operativos de dichos convenios en calidad de invitado.
- Ejecutar a tiempo los recursos aportados por los gobiernos locales y aliados al presente proyecto y durante la vigencia señalada en los convenios o contratos derivados.
- 10. En caso de que se utilicen elementos de difusión, promoción e información de los proyectos que hacen parte de este convenio, se deberá incluir: a) El logo del Gobierno de Colombia dispuesto para tal fin y de acuerdo al protocolo establecido para ello. Además de incluir el logo en todas las piezas de difusión, específicamente si existen programas de mano, el logo debe incluirse en la caratula de los éstos.
- 11. Adelantar los procesos administrativos, jurídicos y financieros dirigidos al desarrollo académico de las actividades de formación musical en los Centros Orquestales ubicados en los municipios de frontera en los que se suscriba el Convenio.
- 12. Revisar el plan de trabajo confrontando las actividades necesarias para la asignación del recurso humano, efectuando los controles requeridos para garantizar que los proyectos se ejecuten debidamente.
- 13. Presentar mensualmente informes de avance y trimestralmente el informe financiero de gestión sobre el avance del convenio y de los proyectos. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, así como los avances con los convenios derivados con los cooperantes y será entregado dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del mes. Sin perjuicio de lo anterior, BATUTA suministrará la información que sobre la ejecución del convenio le solicite el supervisor del presente convenio.
- 14. Prestar los servicios con calidad y de manera oportuna al servicio del objeto del presente convenio
- 15. Presentar un informe final al vencimiento del convenio, con sus respectivos soportes que resulten suficientes para proyectar el acta de liquidación del convenio. Dentro del mismo se debe establecer el balance financiero de los recursos invertidos en el convenio y con todos los componentes de cada proyecto, mostrando los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto. Esta información debe contener un archivo fotográfico que registre el desarrollo del proyecto.
- 16. Ejecutar los recursos destinados al desarrollo de este convenio de acuerdo con el plan de acción y los cronogramas y lineamientos establecidos por el Comité Técnico Operativo
- 17. Apoyar la elaboración del Acta de Liquidación para la firma de las partes.
- **18.** Reintegrar los rendimientos financieros (si los hubiere) al tesoro o en los términos que se establezca la normatividad aplicable.
- 19. Responder en los plazos que establezca el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, los requerimientos de aclaraciones o de información que se soliciten por escrito por parte del supervisor del convenio.
- **20.** Las demás actividades que sean aprobadas por el comité operativo del convenio, siempre y cuando guarden coherencia con el objeto convenido.

B. EL VALOR APORTADO POR CADA UNA DE LAS PARTES FUE:

El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, aportará hasta la suma de MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000), destinados a la ejecución del convenio.

La FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA aportará en especie la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 158.898.691) durante la vigencia del convenio (hasta julio de 2018), a través del personal administrativo y académico de la Fundación Nacional Batuta para encargarse de la formulación, dirección y supervisión del proyecto.

Que el valor del convenio de asociación fue hasta la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.558.898.691,00) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución indicado en el convenio de asociación fue Hasta el 31 de julio de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal con fecha de inicio 30 de enero de 2018.

C.- Que el día 27 de julio de 2018 se suscribió la PRORROGA No. 1 al convenio de asociación No. 004 de 2018, de acuerdo a las siguientes clausula:

<u>CLAUSULA PRIMERA.</u> – PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 004 de 2018 hasta el 16 de septiembre de 2018, contado a partir del vencimiento di termino inicialmente establecido por las partes en la Cláusula segunda del presente convenio.

<u>CLAUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:</u> La presente prorroga, se perfecciona con la suscripción de las partes previa aprobación de la ampliación de las garantías con fecha del 27 de julio de 2018.

Que de acuerdo con el informe final presentado por el supervisor del contrato la calificación fue **EXCELENTE**.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020.

Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo De Ligitaciones Y Contratos

Elaboró: Jhon Freddy Bermudez Florez - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y contratos Reviso julio Latino Garcia- Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y contratos